



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

Que, visto el informe anual al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco año 2014, siendo sustentado por el Jefe del Órgano de control Institucional del Gobierno Regional Cusco, CPC José Víctor Torres Peñarrieta, en su Quinta Sesión Extraordinaria del consejo Regional periodo 2015-2018, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, dando cuenta del trabajo desplegado e informado sobre los sucesos en consideración del informe; se tiene que, existen procesos abandonados, así como informes que no siguieron el curso del trámite que pudiesen actuarse, falta de impulso procesal y otros que obstaculizan el trabajo de este órgano de control.

Que, siendo prioridad la transparencia de la gestión del Gobierno Regional Cusco y, por ende la importancia del control que realicen los órganos o dependencias encargados de la fiscalización del trabajo en dicha instancia de gobierno; es



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



necesaria la implementación con mejores herramientas de trabajo, así como asignar recursos humanos idóneos para efectivizar dicha labor de control ejercida por O.R.C.I.; a efectos de un mejor despliegue de actividades.

Que, vistos los cuadros del informe de O.R.C.I., se tiene que la observancia de varios informes que a su vez no siguieron el curso correspondiente, lo mismo que advierte un completo desinterés por parte de la Procuraduría Regional a efectos de implementar las acciones correspondientes, siendo que, por el transcurso del tiempo éstos procesos judiciales pudieron haber prescrito de sanción al responsable o en su defecto pudiesen haber sido archivados.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Respaldar el informe anual al Consejo Regional del periodo 01 de enero al 30 de diciembre del 2014, efectuado por el jefe de órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, CPC José Víctor Torres Peñarrieta.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Disponer que la Procuraduría Pública Regional presente un informe al Consejo Regional, en el término de la distancia sobre el estado situacional y/o término de la distancia sobre el estado situacional y/o judicial de las denuncias y demandas interpuestas correspondientes a los 57 informes especiales emitidos por el órgano de Control Interno Institucional que se detallan en el cuadro 05 del informe anual al Consejo Regional del periodo 01 de enero al 30 de diciembre 2014, efectuado por el jefe de Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco C.P.C. José Víctor Torres Peñarrieta, precisando en dicho informe sobre los procesos judiciales que han caído en abandono por falta de impulso procesal, con el fin de identificar a los responsables.

ARTÍCULO TERCERO:

Disponer que la Gerencia General Regional presente un informe al Consejo Regional en el que se detalle sobre las acciones adoptadas y por adoptar a fin de cumplir con



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



cumplir con implementar las 352 recomendaciones de los informes administrativos y especiales emitidos por el órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco, C.P.C. José Víctor Torres Peñarrieta.

ARTÍCULO CUARTO:

RECOMENDAR que el Ejecutivo Regional destine mayor presupuesto para el cumplimiento del plan anual de la O.R.C.I.

ARTÍCULO QUINTO:

DISPONER que el Ejecutivo Regional del Cusco, autorice la asignación presupuestal para contratar un equipo especializado de revisión y evaluación técnico legal de los arbitrajes efectuados durante la gestión 2011-2014.

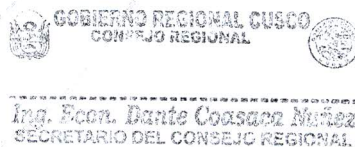
ARTÍCULO SEXTO:

El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional cusco y su publicación en la página web de la entidad.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintinueve de enero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alánoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasara Nieto
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL